

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Comuna de Tolhuin

TOLHUIN, 29 SET. 1994

VISTO: La Ordenanza Nº 050/94 sancionada por el Concejo Comunal de Tolhuin; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se afecta a todo el personal de la Comuna de Tolhuin, a las tareas de organización y todas las que fueran necesarias para llevar a cabo los festejos del XXII Aniversario de la localidad de Tolhuin, los días 8 y 9 de Octubre del año en curso.

Que la misma consta de cuatro (4) artículos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, de acuerdo a lo previsto en la Constitución Provincial y la Ley Territorial Nº 236.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Nº 050/94 sancionada por el Concejo Comunal de Tolhuin, mediante la cual se afecta a todo el personal de la Comuna de Tolhuin, a las tareas de organización y todas las que fueran necesarias para llevar a cabo los festejos del XXII Aniversario de la localidad de Tolhuin, los días 8 y 9 de octubre del año en curso, la que consta de cuatro (4) artículos.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO COMUNAL Nº 100 /94.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LA COLLA


GLADYS NORMA VILLORDO
Directora Coordinación Administrativa
COMUNA DE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

Tolhuin, 23 de setiembre de 1994.-

VISTO: Los festejos organizados por la Comuna de Tolhuin, con motivo de cumplirse el XXII Aniversario de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en este día tan especial para esta población, se harán presentes autoridades nacionales, provinciales, civiles y militares, como así también pobladores locales y de las ciudades de Río Grande y Ushuaia.

Que la magnitud de tales festejos hace necesario que se unan y sumen todos los esfuerzos posibles para llegar a un desarrollo armónico y una feliz culminación de los mismos.

que toda colaboración por lo tanto, resultará insuficiente.

Que teniendo en cuenta lo expresado, debe afectarse a todo el personal a la realización de tareas para la organización de dicho evento.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo previsto en la Constitución Provincial y la Ley 236.

Por ello:

EL CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Afectar a todo el personal de la Comuna de Tolhuin a las tareas de organización y todas las que fueran necesarias para llevar a cabo los festejos del XXII Aniversario de la localidad de Tolhuin, los días 8 y 9 de octubre del año en curso.

ARTICULO 2º.- Se otorgarán a los agentes afectados los francos compensatorios que correspondieren por los días trabajados.

ARTICULO 3º.- El no cumplimiento de la presente Ordenanza dará lugar a la aplicación de las sanciones que correspondieren por violación del inciso c) del Art. 27 de la Ley 22.140.


ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Ejecutivo Comunal para su promulgación. Cumplido ARCHIVESE.

50

ORDENANZA COMUNAL Nº /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22/09/94.-


NORMA BEATRIZ GIMENEZ
Secretaría
Consejo Comunal TOLHUIN


JORGE JULIAN LA COLLA
PRESIDENTE
CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN